

RESOLUCION № 17504

VISTO:

El expediente CO-0062-01255145-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita el otorgamiento del certificado final de obra de la edificación ubicada en calle Lamadrid N° 2.390-

Que, la situación evidenciada como antirreglamentaria infringiendo el Art. 3.5.1 - Iluminación y ventilación de locales habitables, de la Ordenanza Nº 7.279/76 -Reglamento de Edificaciones, no ocasionaría impacto urbano de relevancia ni provocaría mayores daños a terceros, obrante a foja 24.

Que, la situación evidenciada como antirreglamentaria infringiendo el Art. 4.11.4 - Desagües de techos, azoteas y terrazas, de la Ordenanza Nº 7.279/76 -Reglamento de Edificaciones, podría subsanarse con las modificaciones necesarias que garanticen la captación de aguas pluviales que desagotan directamente a la vía pública, obrante a foja 24.

Por ello:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

- Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Lamadrid Nº 2.390 esquina Alfonso Durán - Padrón Nº: 117.107 - Nomenclatura Catastral: 2°-2341N-658.
- Art. 2°: Exímase a la solicitante del cumplimiento del artículo 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables del Reglamento de Edificaciones.
- Art. 3°: Previo al otorgamiento del certificado final de obras la solicitante deberá dar solución a la caída del agua de lluvia de la cubierta de su propiedad sobre la



RESOLUCION Nº **17504**

vía pública, captando la misma mediante la colocación de la correspondiente canaleta y bajada vertical empotrada.

Art. 4°: El certificado final de obra será otorgado unas vez que se determinen y en su caso cancelen las sanaciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär